

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE MAYO DE 1985

Nº 20.317

### CONTENIDO

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley N° 5 de 31 de mayo de 1985, por la cual se reforma el artículo 2.673 de la Ley N° 29 de 25 de octubre de 1984, se crea la Comisión Divulgadora del Código Judicial y se le asignan funciones.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY *27 de 5*  
(de 31 de *Mayo* de 1985)

"Por la cual se reforma el artículo 2,673 de la Ley 29 de 25 de octubre de 1984, se crea la Comisión Divulgadora del Código Judicial y se le asignan funciones".

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

##### DECRETA:

Artículo 1. El artículo 2,673 del Código Judicial aprobado mediante Ley 29 de 25 de octubre de 1984, quedará así:

"Artículo 2,673: Este Código entrará a regir el día 1 de julio de 1986".

Artículo 2. Créase la Comisión Divulgadora del Código Judicial.

Artículo 3. La Comisión Divulgadora del Código Judicial funcionará durante la vacación legal de éste y tendrá como finalidad la divulgación y edición del mismo, así como la preparación de todo lo necesario para su entrada en vigencia.

Artículo 4. Designanse como miembros de la Comisión Divulgadora del Código Judicial, a las siguientes personas:

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**

Subdirectora

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

1. los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
2. el Procurador General de la Nación;
3. el Procurador de la Administración;
4. el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá;
5. el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua;
6. el Presidente del Colegio Nacional de Abogados, y
7. los Codificadores del Código Judicial.

La coordinación de la Comisión Divulgadora será ejercida por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 5. De conformidad con el numeral 3 del artículo 159 de la Constitución Política de la República de Panamá, la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, con la colaboración de los demás miembros de la Comisión Divulgadora, elaborarán las enmiendas necesarias al Código Judicial, las que deberán ser presentadas a la Asamblea Legislativa antes del 1 de octubre de 1985, mediante el Proyecto de Ley correspondiente.

Artículo 6. La Comisión Divulgadora del Código Judicial podrá adoptar un reglamento de trabajo que le permita realizar sus funciones.

Artículo 7. Los Miembros de la Comisión Divulgadora actuarán ad-honorem, sin perjuicio de los viáticos que puedan recibir por razón de las labores o trabajo especiales que efectúen.

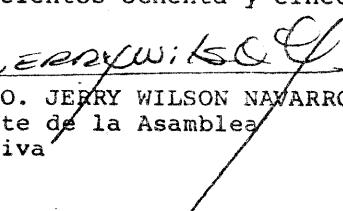
Artículo 8. Los gastos que ocasionen los trabajos de la Comisión Divulgadora del Código Judicial, serán cargados al Tesoro Nacional.

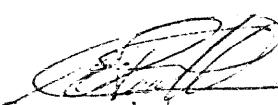
En el Presupuesto General del Estado correspondiente al período fiscal de 1986, se incluirán las partidas necesarias para cubrir los gastos que se realicen con motivo de esta Ley.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

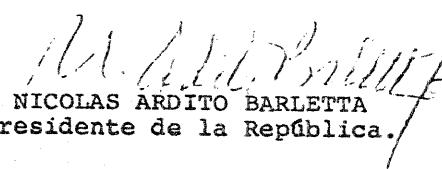
Dada en la ciudad de Panamá a los ~~treinta y un~~ días del mes de ~~Mayo~~ de mil novecientos ochenta y cinco.

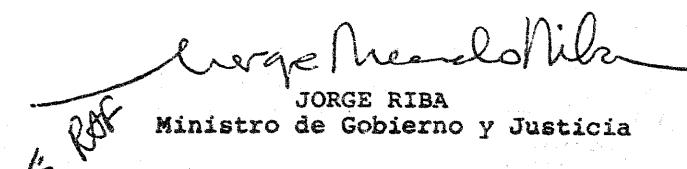
  
H.L. LCDO. JERRY WILSON NAVARRO  
Presidente de la Asamblea Legislativa

  
ERASMO PINILLA C.  
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, ~~31~~ DE ~~Mayo~~ DE 1985 . -

  
NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República.

  
JORGE RIBA  
Ministro de Gobierno y Justicia

**CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 19/03/  
85-71

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad INTERNATIONAL COMPANY FOR REALESTATE PROMOTION INC INCOPROM, se encuentra registrada en la ficha 079496 Rollo 007176 Imagen 0209 desde el veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que su duración es perpetua  
Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal (500,00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Carlos Raúl Moreno
- (2) Argelis Ortega Prieto
- Que su domicilio es Panamá
- Que sus Directores son:
- (1) John Richard Cogswell
- (2) Ebrahim Asvat

(3) Argelis Ortega Prieto

Que sus titulares son:

Presidente John Richard Cogswell

Vicepresidente:

Tesorero, Secretario Asistente E-

brahim Asvat

Secretario: Tesorero Asistente Argelis Ortega Prieto

Que su agente residente es Patton,

Moreno y Asvat

Que su representante legal es el Pre-

sidente y en su ausencia el Secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública No.

2683 de 4 de marzo de 1985 de la Nota-

ría Tercera del Cto. de Panamá según

consta al Rollo 15282 Imagen 147 Sección

de Micropelículas (Mercantil) de

12 de marzo de 1985.

Panamá, veinte de marzo de mil nove-

cientos ochenta y cinco a las 1:35 pm.

**FECHA Y HORA DE EXPEDICION**

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES

VALIDA SIN LLEVA ADHERIDOS LOS

TIEMBRES CORRESPONDIENTES.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS

CERTIFICADOR

L-005537

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
Con vista a la Solicitud 19/03/85-72

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad LETHMAN INTERNATIONAL TRADING S.A. se encuentra registrada en la Ficha 047130 Rollo 003004 Imagen 0164 desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Que su duración es perpetua.

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal

Que sus suscriptores son:

- (1) John Richard Cogswell
- (2) Argelis Ortega
- Que su domicilio es Panamá
- Que sus Directores son:
- (1) John Ernest James King
- (2) Beryl Ruth King

(3) Conchita Pifrom

Que sus dignatarios son:

Presidente: John Ernest James King

Vicepresidente:

Tesorero: Beryl Ruth King

Secretaria: Conchita Pifrom

Que su agente residente es Patton,

Moreno y Asvat

Que su representante legal es el Pre-

sidente.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública No.

1791 de 12 de febrero de 1985 de la

Notaría Tercera del Cto. de Panamá segun-

consta al Rollo 15222 Imagen 049 Sección de Micropelículas (Mer-

cantil) de 1 de marzo de 1985.

Panamá, veinte de marzo de mil nove-

cientos ochenta y cinco a las 10:30 am.

**Fecha y Hora de Expedición.**

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres co-

rrespondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS

Certificador

L-005537

(Única Publicación)

**FECHA Y HORA DE EXPEDICION**

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES

VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS

LOS TIEMBRES CORRESPONDIENTES.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS

CERTIFICADOR

L-005537

(Única Publicación)

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO:**

El Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio al público en general.

**HACE SABER**

Que en el juicio de Sucesión Testamen-

taria de EDUARDO FRAZER o EDWARD

FRASER, se ha dictado un auto de declara-

toria de herederos, cuya parte resolutiva

dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE

COLON, RAMO CIVIL, NUEVE (9) DE

MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

CINCO

VISTOS.....

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRI-

MERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO

CIVIL, administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión

Testamentaria del finado EDUARDO FRAZER o EDWARD FRASER, desde el día 22 de

marzo de 1956, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el tes-

tamento, es única y universal heredera, la

señora FACUNDA FRAZER DE REINA cono-

cida también como GUMERSINDA FRAZER

DE REINA

TERCERO. Que es su Albacea Testa-

mentaria y de acuerdo con el testamento,

la señora FACUNDA FRAZER DE REINA,

conocida también como GUMERSINDA

FRAZER DE REINA, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar o

derecho en la presente Sucesión Testa-

mentaria, todas las personas que tengan

algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el

Edicto Emplazatorio de que trata el artí-

culo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial al

LICDO. JULIO A. LANUZA, en los términos

del poder conferido.

Anótese la entrada de este negocio en

el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES, (FDO) LA SECRE-

TARIA, XIOMARA BULGIN

En atención a lo que dispone el artículo

1601 del Código Judicial, reformado por

el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de

abril de 1969, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal

hoy 15 de mayo de 1985, y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte

interesada para su publicación a fin de

que las personas que se consideren con

derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
Licdo. JESUS E. VADES

LA SECRETARIA,  
Xiomara Bulgin

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 16 de mayo de 1985

Xiomara Bulgin  
Secretaria

(L-261460  
Unica publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública N° 5514 del 2 de mayo de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido Disuelta la sociedad Wellcorp Shipping Company, Inc. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la Ficha: 28758; Rollo: 15676; Imagen: 0121 del 9 de mayo de 1985

Panamá, 14 de mayo de 1985

(L-001615)  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública N° 5515 del 2 de mayo de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido Disuelta la sociedad BELLE ILE INVESTMENTS, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 63250; Rollo: 15686; Imagen: 0057 del 10 de mayo de 1985

Panamá, 14 de mayo de 1985

(L-001615)  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública N° 5435 del 30 de abril de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá

ha sido Disuelta la sociedad JOC OIL COMPANY S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 150664; Rollo: 15692; Imagen: 0157 del 10 de mayo de 1985.

Panamá, 14 de mayo de 1985

(L-001615)  
Unica publicación

No. 4024 de 26 de marzo de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha 067712, Rollo 15435, Imagen 0143 el 2 de abril de 1985, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada Pluriobastos, S.A.

(L-001500)  
Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que, según consta en la Escritura Pública No. 4023 de 26 de marzo de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha 067713, Rollo 15428, Imagen 0165, el día 2 de abril de 1985, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada Rapicobros, S.A.

(L-001500)  
Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6048 de 13 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 121853, Rollo 15767, Imagen 0056, el 22 de mayo de 1985, ha sido disuelta la sociedad CLAMBER HOLDINGS S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

(L-001840)  
Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5,943, de 9 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 067193, Rollo 15767, Imagen 0049, el 22 de mayo de 1985, ha sido disuelta la sociedad "SADEX IMPORT S.A."

Licdo. Jurgen Mossack

(L-001840)  
Unica Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público,

#### EMPLAZA:

A, INVERSIONES ARAVAL, S.A. cuyo representante Legal es el señor JOSE AGUSTIN ARANGO, con paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publi-

cación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto, KATIVO COMERCIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 15 de mayo de 1985

EL JUEZ,  
Lcdo. CARLOS STRAH  
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

(L-001687)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 67**  
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

**EMPLAZA:**  
A, HARRY OMAR ACEDO B, RAZIEL ERASMO CABRERA Y SATURNINO ARROCHA, cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio de Secuestro propuesto por CONSTRUCTORA INTERNA- CIONAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en "un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se le entrega a 1 parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de abril de 1985  
El Juez,  
(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.  
Secretario

(L001496)  
Única publicación

### REEMATES:

#### AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Se-  
cretario del Juzgado Primero del Cir-  
cuito de Panamá, en funciones de Al-  
guacil Ejecutor, por este medio, al pú-  
blico,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo hipoteca-  
rio interpuesto por ASOCIACION NA-  
CIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

PARA LA VIVIENDA, contra RITA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ y PAPIAS GONZALEZ SANDOVAL, mediante resolución de doce de abril de 1985, se ha señalado el día 25 de junio de 1985, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 55,684, inscrita al Tomo 1304, Folio 406, de la Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados RITA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ y PAPIAS GONZALEZ SANDOVAL, la cual se detallan a continuación:

"FINCA No. 55,684 inscrita al Tomo 1304, Folio 406, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno y mejoras en él construidas, situado en la Urbanización, Colonia del Prado, Jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, LIN- DEROS; Norte, colinda con lotes 66 y 67; Sur, colinda con Calle Principal; Este, colinda con lote 58 y Oeste, con lote 56. -- MEDIDAS: Norte 11 metros 58 centímetros; Sur, 12 metros 42 centímetros; Este, 20 metros; Oeste, 20 metros. -- SUPERFICIE: 240 metros cuadrados. -- Valor de las mejoras: B/6,076.00-- VALOR REGISTRADO B/9,019.00-- GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Villa Catalina, S.A., por la suma de B/5,411.00."

Otro s/: Se hace constar que la suma de la Primera Hipoteca y Anticresis a favor de Villa Catalina, S.A., es de B/8,117.00, y no B/6,076.00, como se certificó anteriormente."

Servirá de base para la subasta la suma de B/7,561.80, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 28 de mayo de 1985

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo) Fernando Campos Muñoz

Certifico que todo lo anterior es fidel copia de su original.

Panamá, 28 de mayo de 1985  
Fernando Campos Muñoz  
Secretario

(L001970)  
Única publicación

**AVISO DE REMATE No. 2**  
DELFINA I. BERRIO M. Secretaria  
del Juzgado Primero del Circuito de  
Coclé, en funciones de Alguacil Ejecu-  
tor, por medio del presente AVISO DE  
REMATE, al público en general;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipoteca-  
rio propuesto por EQUIPOS Y AGRO-  
QUÍMICOS, S.A. contra HERMOGE-  
NES MORÁN; se ha señalado el día die-  
cisiete (17) de junio de mil novecien-  
tos ochenta y cinco (1985), para que  
dentro de las horas hábiles correspon-  
dientes, tenga verificativo la venta en  
Pública Subasta del Bien embargado  
en el presente juicio y que a continua-  
ción se describe;

"El vehículo es de marca Toyota,  
tipo camioneta, de cuatro (4) puertas,  
de color rojo, con matrícula del año  
1984, con placa No. 2C-1249, Motor No.  
3K5770189 de cuatro (4) cambios, con  
el vidrio delantero (parabrisas) total-  
mente roto, pequeña abolladura de la  
tapa del motor, y se asignan un valor  
de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00)

Servirá como base de remate la su-  
ma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00)  
suma ésta que cubre la cuantía del Avan-  
taje del Bien embargado, que antes se  
describe, y será postura admisible la  
cantidad que cubra las dos terceras  
partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se re-  
quiere consignar provisionalmente en la  
Secretaría del Tribunal el cinco por  
ciento (5%) de la base del remate me-  
diante Certificado de Garantía expedi-  
do por el Banco Nacional de Panamá,  
a favor del Juzgado Primero del Cir-  
cuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuat-  
ro de la tarde (4:00 p.m.) del día se-  
ñalado para el remate y desde esa hora  
hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)  
del mismo día, se oirán las pujas y re-  
pujas que se hicieren, hasta adjudicarse se  
el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo  
el día señalado por suspensión  
de los términos por Decreto Ejecutivo,  
se realizará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente AVISO  
DE REMATE, en un lugar visible de es-  
ta secretaría y copias del mismo se po-  
nen a disposición de la parte interesa-  
da para su debida publicación en un  
diario de circulación nacional y en la  
Gaceta Oficial, lo que se hace hoy  
veintisiete (27) de mayo de mil nove-  
cientos ochenta y cinco (1985)

(fdo) Delfina I. Berrio M.  
Secretaria del Juzgado Primero  
del Cto. de Coclé,  
Alguacil Ejecutor  
El Suscrito Secretario del Juzgado  
Primero del Circuito de Coclé,

**CERTIFICA:**  
Que este documento es fidel copia de  
su original, que reposa en este tribunal  
y económico, veintisiete (27) de mayo de  
mil novecientos ochenta y cinco (1985)  
Delfina I. Berrio M.  
Secretaria  
(L001981)  
Única publicación

**AVISO DE REMATE**

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra DANIEL VENTURA FELIPE HUNT y BERNICE ELFREDA ROBERTSON DINGWAL mediante resolución del doce de abril de 1985, se ha señalado el día veinte (20) de junio de 1985, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 9093, inscrita al Folio 486 del Tomo 136 de la Sección de la Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de los demandados, la cual se describe a continuación.

"FINCA No. 9093 inscrita al Tomo 136 P.H., Folio 486 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el número 4-Y del Condominio Romanca, situado en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Por el Norte este apartamento típico No. 2-D, 3-D y 5-D, por el Sur resto libre de la Finca por el Oeste apartamento típico No. 2-H, 3-H, 4-H y 5-H. MEDIDAS: Partiendo de un punto que se encuentra en la esquina más al Norte del área que se describe, se miden 7 metros 20 centímetros en dirección Sureste, 4 metros 20 centímetros en dirección Sureste 97 centímetros en dirección Sureste, 2 metros 70 centímetros con dirección Suroeste 97 centímetros en dirección Noroeste 40 centímetros en dirección Noroeste, 95 centímetros en dirección Noroeste, 1 metro en dirección Suroeste 7 metros 15 centímetros en dirección Sureste 1 metro 37 centímetros en dirección Suroeste 70 centímetros en dirección Sureste, 6 metros 30 centímetros en dirección Suroeste para llegar al punto de partida.

**GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/9,450.00. Sujeto al Reglamento de copropiedad. Valor Registrado B/10,500.00. - VALOR DE MEJORAS: B/10,500.00--"

Servirá de base para la subasta la suma de B/12,089.83, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 24 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, (1985)

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo) Fernando Campos Muñoz.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Fernando Campos Muñoz  
Secretario

(L-001891)  
Única publicación

**AVISO DE REMATE**  
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario interpuesto por la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra IAN MENZIES TOOD, mediante resolución del 12 de abril de 1985, se ha señalado el día 20 de junio de 1985, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 23,339 inscrita al Tomo 561 Folio 50 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, la cual se detalla a continuación:

"FINCA No. 23,339 inscrita al Folio 50, Tomo 561 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno denominado Playas del Palmar, situado en el distrito de San Carlos, provincia de Panamá. SUPERFICIE: 602 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes LINDEROS y MEDIDAS LINEALES: Norte lote 170 y mide 17 metros 50 centímetros; SUR, linda con calle del mar y mide 17 metros 60 centímetros; ESTE, lote 173 y mide 34 metros 16 centímetros; OESTE, linda con lote 175 y mide 35 metros... Que las mejoras tienen un valor de B/2,875.00 y consisten en una casa de un solo piso, paredes de bloques de cemento repellidos, pisos con acabado de cemento y techo de aluminio. Registrado B/15,000.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primer Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/15,000.00"

Servirá de base para la subasta la suma de B/21,535.71 y será postura

admissible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 24 de mayo de 1985.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo) Fernando Campos Muñoz  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de mayo de 1985

Fernando Campos M.

Secretario-

(L-001891)  
Única publicación

**COMPROVANTAS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE, propuesto por PALM BEACH INC. en contra de WESCHESTER SALES CORP. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

A la Sra. IRMA ISABEL SANTAMARIA, representante legal de la sociedad denominada WESCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica AERICAN EAGLE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la

pare interesada para su publicación.  
LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001540)  
2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR propuesto por PUMA SPORTSCHUFABRIKEN RUDOLF DASSLER K.G., contra INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso e sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

A la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
(L-001412)  
2a. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado SERVICENTRO MISTI, ubicado en la Carretera Central, Distrito de Arraiján, a la Sociedad Anónima denominada, EL MISTI, S.A., inscrita en la FICHA 150037 Rollo 15612 - Imagen 0087, mediante Escritura 4143, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

DELIA CHANG DE TORRES  
ced. 9-53-723

(L001689)  
2a. Publicación

#### EDICTO

Conforme lo solicita FERMIN GARRIDO YANGUEZ, varón panameño con cédula de identidad personal 7-36-793, y con residencia en Los Santos, s/n - Prov. de Los Santos hago saber por este medio que he traspasado mi negocio denominado Taller de Soldadura Garrido, registrado en el Ministerio de Comercio e Industrias, bajo el #15760 Tomo 2, Folio 33, Asiento 1, mi hijo Jorge Adalberto Garrido C. varón panameño, con cédula de identidad personal 7-92-984, y con residencia en Carretera Nacional Los Santos número 3121, Dto de Los Santos.

Los Santos, 21 de mayo de 1985

L154742  
2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica ELLA propuesto por WELLIA AG, en contra de FLAUORS, AND FRAGANCES INC. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al Sr. Eduardo Blasser representante legal de la sociedad denominada FLAUORS AND FRAGANCES INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ELLA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Jaime A. Jácome De la Guardia  
Asesor Legal.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

L001551  
2a. Publicación

blico en la Ficha 078566, Rollo 7047,Imagen 0082 de la Sección de Micropelículas Mercantil, ha vendido al señor TSANG KWOK WING el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LIBRA DE ORO, ubicado en la Transistmica, Edificio Porras, planta baja, El Pájaro, Bella Vista, Distrito de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B".  
Panama, 16 de mayo de 1985.

TSANG MEI WAH DE WONG.  
L001505  
2a. Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BOITE NUEVA YORK, el cual está ubicado entre las calles 11 y 12 Avenida Bolívar No. 11-162 de la ciudad de Colón.  
RAMON FERNANDEZ PEREZ  
Cédula No. N-15-739.  
Comprador  
DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L261388  
2a. Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado POLLOS FRITOS MR. SAM, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Justo Arosemena No. 11,169, de la ciudad de Colón.

Por DON VICTOR, S.A.  
CHAN KUI FUNG  
Cédula No. N-15-548  
DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L 261387  
2a. Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, avisamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESCERIA INES, el cual está ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12,167 de la ciudad de Colón.

ROBERTO NG CANALES  
Cédula No. 8-260-617  
Comprador  
COLON , 1 de mayo de 1985.

(L261389)  
2a. Publicación